



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3291-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 Atribuciones del Consejo Universitario, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala lo siguiente: "59.7 Nombrar, Contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas".

Que, asimismo, el artículo 83° del mismo cuerpo normativo señala: "... La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional..."

Que, del mismo modo, el tercer párrafo del Artículo 84°, la Ley N° 30220, precisa que: "Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente";

Que, el inciso j), del Artículo 119° referido a las atribuciones del Consejo Universitario, del Estatuto vigente de la Unheval, señala: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: j) Nombrar, Contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas Concernidas"

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2930-2022-UNHEVAL, del 05.SET.2022, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, presentado por el Vicerrectorado Académico, que consta de IX capítulas, 47 artículos, 2 disposiciones complementarias y 5 anexos, el mismo que se adjunta y forma parte de dicha Resolución; y en su Art. 7° refiere: "El Consejo Universitario, antes del proceso de evaluación para la promoción, aprobará el número de plazas vacantes, considerando las necesidades institucionales y presupuestarias de acuerdo a Ley, previa propuesta del Vicerrectorado Académico y se ejecuta en el ejercicio del año siguiente";

Que, el numeral 8.3 del Artículo 8, de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala lo siguiente: "Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal d) del numeral 8.1, así como para el nombramiento de magistrados del Poder Judicial y de fiscales del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se aprobó el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, conforme al anexo que forma parte integrante de la dicha Resolución;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0844-2022-UNHEVAL, de fecha 08.AGO.2022, se aprobó el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP para el Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 001-000103: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2943-2022-UNHEVAL, del 12.SET.2022, se suspendió la ejecución de la Resolución Consejo Universitario N° 2931-2022-UNHEVAL, del 05.SET.2022, con la que se convocó a PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS 2022

BCL/sec

...III

TRANSSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3291-2022-UNHEVAL

-02-

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO; así como se aprobó el CRONOGRAMA y las PLAZAS VACANTES para dicho proceso, hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas emita opinión favorable para dicho proceso;

Que la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público, del Viceministerio de Hacienda, del Ministerio de Economía y Finanzas, con el Oficio N° 0370-2022-EF/50.06, del 12.OCT.2022, dirigido al Rector de la Unheval, ante el pedido de la Unheval respecto a la opinión favorable para realizar el proceso de promoción y nombramiento de docentes universitarios en el marco de lo establecido en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, manifiesta que, con el informe favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Unheval y la opinión de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, **su despacho**, desde el ámbito estrictamente presupuestario, **emite opinión favorable a lo solicitado, en el marco de lo establecido en el número 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31365, en virtud del análisis contenido en el Informe N° 0528-2022-EF/50.06, de la Dirección de Presupuesto Temático;**

Que la Vicerrectora Académica de la Unheval, mediante el Oficio N° 417-2022-VRAcad-UNHEVAL, del 13.OCT.2022, dirigido al Rector, teniendo en considerando el documento del considerando anterior, SOLICITA nueva convocatoria para el PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTE ORDINARIOS 2022; asimismo, solicita la aprobación del Cronograma y las Plazas para dicho proceso, los mismos que se adjuntan;

Que, dado cuenta en la sesión extraordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 17.OCT.2022, y teniendo en cuenta que 04 plazas vacantes registradas con código AIRHSP a convocarse se originaron por el fallecimiento de los docentes que las ocupaban, y 01 plaza vacante registrada con código AIRHSP por la promoción docente a la categoría inmediato superior del docente que la ocupaba; asimismo, contándose con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; la propuesta de la Vicerrectoría Académica, y en mérito a lo establecido en los artículos 279°, 280° y 281° del Estatuto de la Unheval, **el pleno acordó:**

1. Convocar a PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en virtud a la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Aprobar el CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de acuerdo al anexo adjunto, propuesto por la Vicerrectoría Académica.
3. Aprobar las PLAZAS VACANTES PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, según código, estado, descripción del cargo estructural, horas, descripción del cargo funcional, escuela profesional, y origen de la plaza, de acuerdo al anexo adjunto, propuesto por la Vicerrectoría Académica.
4. Encomendar a los decanos de las facultades respectivas de notificar la Resolución a emitirse a los docentes de las escuelas profesionales que corresponde;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0597-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaría General de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, Coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1º CONVOCAR a PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en virtud a la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º APROBAR el CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de acuerdo al ANEXO adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, propuesto por la Vicerrectoría Académica; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

BCL/sec

...///





- 3° **APROBAR** las **PLAZAS VACANTES PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS 2022** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de acuerdo al ANEXO adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que contiene código, estado, descripción del cargo estructural, horas, descripción del cargo funcional, escuela profesional, y origen de la plaza; propuesto por la Vicerrectoría Académica, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **ENCOMENDAR** a los decanos de las facultades respectivas de notificar la presente Resolución a los docentes de las escuelas profesionales que corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite.
- 6° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILERMO A. BOCA NGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OAJ OCI-Transparencia
 OGCalidad-DIGA
 OPyP-UPPyM
 URH-UFEyC-UFDP
 UT-UC
 UFRem.-OTI
 OCell
 Facultades
 Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
VICERRECTORADO ACADÉMICO



CONVOCATORIA

**CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE
DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL**

Resolución Consejo Universitario N° 3291-2022-UNHEVAL

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Convocatoria a evaluación de promoción docente (publicación y difusión) en el portal web de la página web de la UNHEVAL.	Del 18 al 21 de octubre de 2022
2	Actualización del currículum vitae por el docente aspirante a la promoción, a través del Intranet Docente o Unidad Funcional de Escalafón y Control.	Del 18 al 21 de octubre de 2022, en horario institucional. 07:30 a 13:00 hrs. 15:00 a 17:15 hrs.
3	Presentación de solicitud al correo institucional de cada Facultad.	21 de octubre de 2022, en horario institucional. 07:30 a 13:00 hrs. 15:00 a 17:15 hrs.
4	Remisión de la solicitud a la Comisión de Evaluación.	24 de octubre de 2022
5	Evaluación por la Comisión de Evaluación.	Del 25 al 28 octubre de 2022.
6	Remisión del Informe Final virtual de la Comisión de Evaluación al Decanato de la Facultad.	31 de octubre de 2022
7	Presentación y pronunciamiento de recursos impugnatorios, a través del correo institucional de la Facultad.	03 de noviembre de 2022
8	Aprobación del Informe Final Virtual de la Comisión de Evaluación por el Consejo de Facultad.	04 de noviembre de 2022
9	Remisión del acuerdo de Consejo de Facultad al Consejo Universitario y su aprobación final por este órgano de gobierno.	08 de noviembre de 2022

Cayhuayna, octubre del 2022

PLAZAS VACANTES ASDE / PPDE

CODIGO PLAZA	CODIGO PLAZA UE	ESTAD O	NUMERO DOCUMENT O	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DESC CARGO ESTRUC TURAL	HORAS	DESC CARGO FUNCIONAL	ESCUELA	PAP	CAP
000688		V	00000000	NO REGISTRADO	NO REGISTRAD O	NO REGISTRA DO	ASDE	40	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias/ Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica	162	258
000294		V	00000000	NO REGISTRADO	NO REGISTRAD O	NO REGISTRA DO	ASDE	40	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	Decanato de la facultad de Ciencias de la Educación/ Escuela Profesional de Educación Primaria	257	378
000556		V	00000000	NO REGISTRADO	NO REGISTRAD O	NO REGISTRA DO	ASDE	40	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	Decanato de la facultad de Ciencias de la Educación/ Escuela Profesional de Lengua y Literatura	290	415
000477		V	00000000	NO REGISTRADO	NO REGISTRAD O	NO REGISTRA DO	PPDE	40	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Decanato de la Facultad de Economía/ Escuela Profesional de Economía	384	547
000371		V	00000000	NO REGISTRADO	NO REGISTRAD O	NO REGISTRA DO	PPDE	40	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Decanato de la facultad de Enfermería/ Escuela Profesional de Enfermería	396	569

ORIGEN

NUMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	observación
22417240	VILLANUEV A	REATEGUI	JUAN DIOLANDO	
22417217	HERRERA	MILLA	NANCY EVELYN	
22468269	ROJAS	RIVERA	VICTOR MANUEL	
22417842	PASQUEL	LOARTE	LORENZO	
22407373	MANZANO	DE MARTEL	VICTORIA MARUJA	

